Universidad Nacional de Asunción

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO Nº 00000277

ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA XEROX PHASER 5550 DN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN

CONTRATISTA: **DOCUNET S.A.**

En San Lorenzo, Campus Universitario, a los Veintey uno (21) días del mes de junio del dos mil doce estando reunidos el señor Rector de la U.N.A. Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**, en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, por una parte, que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE"; y la empresa **DOCUNET S.A.**, representada por el Sr LEONARDO CARELLA, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", domiciliado a los efectos de este Contrato, en la casa de la Avda. Aviadores del Chaco 3850 c/ Madame Lynch de la ciudad de Asunción; con Teléfono N° 682.000, por la otra; convienen en celebrar el presente Contrato de **ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA XEROX, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** con las características que se detallan seguidamente, y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Modelo	Rótulo Patrimonial	Ubicación
PHASER 5550 DN	028-01-00-08470	Dirección Académica

PRIMERA: LA Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, Inc. c), los Arts. 20° y 33° de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas", y los Arts. 36°, 68°, 72°, 74° y 81° del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; el Art. 26. Incs. l) y ll), del Estatuto Universitario, contrata los servicios de la empresa **DOCUNET S.A.** representante de la marca **XEROX**, para la **ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA XEROX DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**.

SEGUNDA: Las prestaciones a ser realizadas por el CONTRATISTA consisten en lo siguiente:

Pedro Gerardo Gonzalez
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

2.1. EL CONTRATISTA brindará servicio provisión, instalación y puesta en marcha de la UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA XEROX PHASER 5550 DN, perteneciente al CONTRATANTE, y éste aceptará recibirlos dentro de su horario normal de trabajo.

2.2. El servicio convenido será brindado en la dirección, y lugar especificado donde se encuentre el EQUIPO. Cualquier modificación del lugar y dirección debe ser comunicado por escrito al CONTRATISTA. Si el EQUIPO fuese instalado fuera del radio urbano de 25 Km., tendrá una tarifa adicional por el desplazamiento del personal técnico.

2.3. EL CONTRATANTE designará a una persona para la operación y cuidado de dicho EQUIPO.

2.4. El CONTRATANTE se obliga a notificar de inmediato al CONTRATISTA del cambio de operador, para que este pueda realizar el nuevo entrenamiento.

2.5. El contador del equipo servirá para la validación inicial. Estos datos actualizados están indicados en el inventario al momento de la firma del presente contrato. Cada contador debe ser constatado y confirmado por ambas partes, por medio de una Hoja de Servicio Técnico del CONTRATISTA. Dicha hoja contendrá como mínimo los siguientes datos:

2.5.1. Logotipo o membrete de la empresa

2.5.2. Numeración correlativa

2.5.3. Fecha del Servicio

2.5.4. Identificación del cliente

2.5.5. Identificación del equipo, dependencia en la que se encuentra y Nº de serie

2.5.6. Identificación del técnico que realiza el servicio

2.5.7. Terea realizada

2.5.8. Repuestos utilizados en caso de que fuese necesario

2.5.9. Duración del servicio realizado

2.5.10. Resultado del Servicio

2.5.11. Firma del Técnico

2.5.12. Conformidad del Cliente con Firma y aclaración del funcionario responsable del equipo

2.6. En caso de que circunstancias ajenas al CONTRATISTA se determinen modificaciones en los precios fijos de la empresa, la misma se reservará el derecho de modificar tarifas, con previo aviso al CONTRATANTE sobre el incremento en el lapso de 15 (quince) días, se dará por aceptado.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

2.7. El contrato tiene una duración de 15 (quince) días a partir de la firma del presente contrato. -

2.8. Ambas partes renuncian expresamente al fuero de cualquier otro domicilio que pudiera corresponderles, y para todos los efectos de este convenio, se someten a los tribunales de la ciudad de San Lorenzo.

TERCERA: El Contratista hará entrega de los servicios solicitados en las dependencias del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION en San Lorenzo, o donde El CONTRATANTE lo solicite, además ejecutará los servicios solicitados de acuerdo a las especificaciones señaladas precedentemente y los cuidados especiales necesarios para optimizar la confiabilidad y el buen servicio.

CUARTA: Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor de los bienes, determinados en base a la oferta del PROVEEDOR, asciende a la suma de **₲ 3.050.000 (Guaraníes tres millones cincuenta mil)** con todos los impuestos incluidos.

El precio señalado en este contrato comprende todos los impuestos y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y el mismo es fijo e invariable.

4.1. El pago del suministro proveído será efectuado por la CONTRATANTE, en virtud al crédito presupuestario que está previsto en la partida **SGOG 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", FF.30 (Recursos Institucionales)** del Presupuesto General de la Nación asignado para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), para el Ejercicio Fiscal 2012.

4.2. Ambas partes acuerdan la siguiente modalidad de pago por los servicios pactados en el presente contrato: Pago al Contado a partir del quinto día de la presentación de factura, una vez cumplido con el servicio a entera satisfacción de la Convocante, la cual deberá ser presentada a la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, previa certificación y visación de conformidad rubricada por la contraparte del Rectorado, *el responsable de dependencia* encargada de los equipos, quien rubricará la Factura de Crédito, en la cual se dejará constancia de la conformidad de los servicios prestados.

QUINTA: La entrega de los SERVICIOS es en forma inmediata, a partir de la firma del presente Contrato.

SEXTA: Los servicios serán realizados a entera satisfacción de la Fiscalización.

SETIMA: La representante Técnico de la Institución es la Lic. MARIA CRISTINA ROMAN, Jefa de la Sección Servicios Generales del Rectorado de la UNA.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Leonardo Carella
Presidente
DACUNET S.A.

OCTAVA: El contratista presentará una POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10 % del valor del Contrato, conforme a lo estipulado en el Art. 39° de la Ley N° 2.051 y Art. 81° del Decreto 21.909.

NOVENA: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes razones:

9.1. Incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas de este contrato por alguna de las partes.

9.2. Incapacidad de la Empresa de cumplir con la provisión encomendada en tiempo y forma.

9.3. Exigencias que sobrepasen lo estrictamente estipulado en la cláusula primera del contrato.

DECIMA: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la jurisdicción administrativa ordinaria de los tribunales, en la ciudad de San Lorenzo, en los términos de la Legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.

Leonardo Carello
Presidente
DOCUNET S.A.

DOCUNET S.A.
LEONARDO CARELLO
PRESIDENTE-DIRECTOR
CONTRATISTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR